

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30909 (10.01.2019)	Ley que modifica la Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> Se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> “Artículo 1.- Del Objeto Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja. Remitirá, además copia de dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para su conocimiento como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y publicación en su portal institucional. Las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, de acuerdo al mapa de pobreza elaborado por la entidad competente, que tengan interés en obtener los bienes dados de baja, deben formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación virtual de la resolución en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN. Vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales”. “Artículo 2.- Del procedimiento de entrega de bienes La disposición de los bienes muebles dados de baja en favor de las instituciones educativas estatales a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se rige por el procedimiento de donación establecido en el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, y las directivas aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN”. Efectuada la disposición de los bienes, la entidad titular debe actualizar su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP”. [...]
Decreto Supremo N° 008-2019-PCM (24.01.2019)	Prórroga del Estado de Emergencia declarado en parte del Corredor Vial Apurímac - Cusco - Arequipa	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se prorroga el Estado de Emergencia por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 28 de enero de 2019, en parte del Corredor Vial Apurímac – Cusco - Arequipa, desde el kilómetro 130 (Ref. Sector Muyu Orcco) hasta el kilómetro 160 (Ref. Sector Tiendayoc), de la Ruta Nacional PE-3SY, que comprende el distrito de Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado del Corredor Vial en mención. La Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Decreto Supremo
N° 009-2019-PCM
(24.01.2019)

Prórroga del Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín)

- Se prorroga por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2019, el Estado de Emergencia en los distritos que se indican:

Item	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	Ayahuanco	Huanta	Ayacucho
2	Santillana		
3	Sivia		
4	Llochegua		
5	Canayre		
6	Uchuraccay		
7	Pucacolpa		
8	Anco	La Mar	Ayacucho
9	Ayna		
10	Chungui		
11	Santa Rosa		
12	Samugari		
13	Anchihuay		
14	Huachocolpa	Tayacaja	Huancavelica
15	Surcubamba		
16	Tintaypuncu		
17	Roble		
18	Andamarca		
19	Colcabamba		
20	Chinchihuasi	Churcampa	Huancavelica
21	Pachamarca		
22	San Pedro de Coris		
23	Echarate	La Convención	Cusco
24	Kimbiri		
25	Pichari		
26	Villa Kintiarina		
27	Villa Virgen		
28	Mazamari	Satipo	Junín
29	Pangoa		
30	Vizcatán del Ene		
31	Río Tambo		
32	Andamarca	Concepción	Junín
33	Santo Domingo de Acobamba	Huancayo	
34	Pariahuanca		

- Se proroga por el término de TREINTA (30) días calendario, a partir del 29 de enero hasta el 27 de febrero de 2019, el Estado de Emergencia en los distritos que se indican:

Item	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
1	Huanta	Huanta	Ayacucho	
2	Chaca			
3	Luricocha			
4	San Miguel	La Mar		
5	Oronccoy			
6	Tambo			
7	Pampas	Tayacaja	Huancavelica	
8	Quishuar			
9	Salcabamba			
10	Salcahuasi			
11	Daniel Hernández	Churcampa		
12	Churcampa			
13	La Merced			
14	Paucarbamba	La Convención		
15	Vilcabamba			Cusco
16	Inkawasi	Satipo		Junín
17	Llaylla			
18	Pampa Hermosa	Concepción		
19	Comas			

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (22.01.2019)

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consta de cinco (5) títulos, diecinueve capítulos (19), doscientos sesenta y cinco (265) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales, trece (13) Disposiciones Complementarias Transitorias; y, tres (3) Disposiciones Complementarias Derogatorias.
- Se Deroga, a partir de la vigencia de la presente norma, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.